



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293- 2019-MPH/A

Huanta, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0777-2019-MPH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e informe N° 807-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS. Sobre los mayores ingresos, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, y el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-alquiler de maquinarias y otros.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2019;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala: "los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto, del Sector Público.

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, artículo 29°, numeral 29.1, indica, literal "c) indica que; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta,

1

Región Ayacucho para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 36/100 SOLES (S/. 28,428.36)** de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: "2" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : "09" RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S/)
1.5.12.299	OTROS DERECHOS E INGRESOS POR OTRAS CONCESIONES	28,428.36
TOTAL INGRESO RUBRO 09		28,428.36

EGRESOS

En Soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES
GASTOS CORRIENTES

META	DENOMINACIÓN DE LA META	IMPORTE	GENÉRICA
0042	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	28,428.36	2.3.24
	TOTAL (S/.)	28,428.36	2.3.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la **secretaria de alcaldía** hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación Y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



10 OCT 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS
 ALCALDE



10 OCT 2019
 12:36r